



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **martes diez de diciembre del dos mil diecinueve, a las once horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar. - Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; el Ab. Hernán Acevedo Valarezo, Prosecretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, Directores Municipales, medios de comunicación, ciudadanía en general.*

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Aprobación en Segundo Debate del Presupuesto para el ejercicio económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de acuerdo al Informe Nro. 018-CPPCM-2019, del 09 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.*
- 2. Segundo Debate de la “Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”, con fundamento en el Informe Nro. 004-CTSC-2019, del 09 de diciembre de 2019, elaborado por las Comisiones Permanentes de Legislación y Técnica de Seguridad Ciudadana.*

***Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Buenos días con todos y todas, agradecerles la presencia, señores concejales, señorita, concejala; señor secretario procedamos a constatar el quórum reglamentario, para proceder a instalar la sesión.-*

***Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señorita y señores concejales, señores directores; señor alcalde, se encuentran siete concejales en el pleno, por tanto el quórum existente es permitido para iniciar la sesión extraordinaria del día de hoy.-*

***Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, instalamos la sesión extraordinaria, proceda señor secretario a leer la convocatoria y el respectivo orden del día.-*

***Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **CONVOCATORIA**: Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 319 del COOTAD, **CONVOCO** a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **martes 10 de diciembre de 2019**, a las 11h00, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA: 1) Aprobación en Segundo Debate del Presupuesto para el ejercicio económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de acuerdo al Informe Nro. 018-CPPCM-2019, del 09 de diciembre de***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

2019, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto. 2) Segundo Debate de la “Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”, con fundamento en el Informe Nro. 004-CTSC-2019, del 09 de diciembre de 2019, elaborado por las Comisiones Permanentes de Legislación y Técnica de Seguridad Ciudadana. Hasta aquí el orden del día señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias señor secretario, como es reunión extraordinaria, procederíamos a no poner en consideración y procedemos con la lectura del primer punto del orden del día.

**1.APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, DE ACUERDO AL INFORME NRO. 018-CPPCM-2019, DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. - Ab. Roberto**

**Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas. - **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señor secretario, señor prosecretario, señor procurador, señor vicealcalde, señorita concejala, compañeros concejales, señores directores, dirigentes de la asamblea cantonal, directora de Acción Social, miembros de la prensa, señor director también de EPAA MEJÍA. Voy a exponer el informe de la comisión de planificación y presupuesto en relación al presupuesto 2020; se señalan tres puntos como **antecedentes**; se indican los artículos de la Constitución de la República, artículo 100; del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículos: 163, 164, 218, 236, 238, 241, 242, 244, 245, 249 y 577, todos estos que tienen que ver con el presupuesto; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículos 56, 77, 100, 106, 107 y 112; Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 82 y 83. Esos son los artículos que se señalan en la parte de base legal, en cuanto al **análisis y razonamiento** de la comisión dice así: “Mediante **Memorando Nro. 046-CPPCM-2019** de fecha 03 de diciembre de 2019, se procede a realizar la convocatoria a Sesión Ordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la misma que se instaló en la ciudad de Machachi el día jueves 05 de diciembre de 2019, a las 14h30 en la Sala de Comisiones del GAD Municipal. A más de los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, asisten el Concejal Lic. Vicente Ayala, la Directora Financiera, Ing. Ana Almachi, la Directora de Talento Humano, Ing. Andrea Bermeo, la Director de Planificación Institucional, Ing. Danilo Yépez y Abg. Héctor Quinaluisa en calidad de delegado de Procuraduría Síndica. El único punto a tratarse dentro del orden del día fue: el “Análisis y Resolución del Presupuesto 2020”. Los integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto realizan las siguientes observaciones: **1) La Dirección Financiera incorporó las recomendaciones del Informe N° 041-CPPCM-2019 de la**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Comisión de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de noviembre 2019, respecto al Presupuesto 2020. 2) Dando cumplimiento al artículo 244 del COOTAD la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere los siguientes cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos, que constan en anexo # 001. 3) En ingresos se presupuestó un incremento importante en las recaudaciones por patentes y cuentas por cobrar vencidas. Se recomienda que se consolide el equipo responsable, y que se fortalezcan las gestiones para el cobro de patente y recuperación de cartera por cobrar. Se solicita a la Dirección Financiera que remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto un informe mensual de recaudación por patentes, cuentas por cobrar vencidas y multas a ordenanzas. 4) Existe un monto de arrastre de obras de los años 2017, 2018 y 2019 por un monto de USD \$ 14,895,300.04. Es importante dar seguimiento a los proyectos a fin de que se concluyan con oportunidad para beneficio de la comunidad. 5) Se cuenta con la Resolución No. 002 de la Asamblea Cantonal de Participación ciudadana del 19 de noviembre del 2019 en la que Resuelve "Dar por conocido tanto el anteproyecto del presupuesto participativo 2020 como también las prioridades de inversión contenidas en el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico del año 2020. De igual manera se cuenta con las Actas de los Presupuestos Participativos de cada parroquia, firmados por el Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, los presidentes de los GADs Parroquiales y los presidentes de las Asambleas de Participación Ciudadana Parroquiales. **Conclusiones:** Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, la Comisión de Planificación y Presupuesto de manera unánime **RESOLVIÓ:** Emitir **INFORME FAVORABLE** para la aprobación en segundo debate del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía 2020, cuyo monto asciende a USD \$ 20'031,062.40 y con un arrastre comprometido de los años 2017, 2018 y 2019 por un monto de \$ 14'895,300.04, para un gran total de \$34'926,362.42. **Recomendaciones:** Por lo que la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda: 1) Poner en consideración del Concejo Municipal por parte del señor Alcalde el tratamiento en segundo debate del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía 2020; 2) Aprobar en Segundo y definitivo debate el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía 2020; 3) Ejecutar el Presupuesto de arrastre del 2019 en el primer cuatrimestre del 2020; 4) Los Presupuestos y obras definidas, en el Presupuesto Participativo únicamente podrán ser modificados con autorización escrita de los presidentes de los Gobiernos A.D. Parroquiales bajo la viabilidad de la Asamblea de Participación Ciudadana Parroquial; 5) Las Direcciones Municipales ejecuten el Presupuesto 2020 con la mayor celeridad, a fin de que se alcance el más alto nivel de ejecución en el 2020; 6) Ejecutar la consultoría de Talento Humano con el objeto de reducir el Gasto Corriente del Presupuesto 2020 y subsiguientes, que se reduzcan los gastos corrientes y aumenten los gastos de inversión en comparación con*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

el presupuesto 2018; 7) Realizar las gestiones correspondientes para la entrega y liquidación de la Av. Pablo Guarderas, y se inicie con el cobro de contribución de mejoras en el primer semestre del 2020, así como también el cobro de contribución de mejoras Parque denominado “Manantial de los Volcanes”, de conformidad con lo que establece el artículo 577 del COOTAD; 8) Disponer a la Dirección Financiera que presente el Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de Cobro mediante la acción o ejecución coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y de baja de especies incobrables” con la finalidad de recuperar la cartera vencida. Atentamente, **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** Eco. Andrés Guarderas, presidente; Mgs. Gonzalo Hinojosa, vicepresidente; Dr. Henry Monga, vocal”. Señor alcalde, en vista de que se nos ha presentado la necesidad de aprobar, de incluir en este presupuesto, un financiamiento para el proyecto de agua potable Puichig, creemos que es importante y necesario que se dé a conocer dicho proyecto, por parte del director de la EPAA MEJÍA EP; asimismo que el procurador síndico nos dé un breve informe también, de la viabilidad de este proyecto y a la directora financiera también, nos exponga la parte pertinente.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Muchas gracias, tiene la palabra licenciado Hernán Sandoval.- **Lcdo. Hernán Sandoval, gerente general de la EPAA MEJÍA EP,** manifiesta: Señor alcalde, señorita concejala, señores concejales, señor secretario, señor prosecretario, señor procurador síndico, compañeros directores. La empresa de agua potable y alcantarillado del cantón Mejía [EPAA MEJÍA EP], preocupada, lógicamente por la continuidad del servicio que tiene que darse dentro de su zona de presión que es Machachi y Aloasí; hace muchos años atrás, en el año 2007 cuando era Dirección, consideró la autorización del agua de 400 litros por segundo, justamente de las vertientes de Puichig; este caudal tiene un propósito, que es establecer, mediante una implementación de sistemas de bombeo, una línea de impulsión, una subestación de bombeo, y las reservas correspondientes, tanto en la parroquia de Aloasí, donde hoy tenemos dos tanques de 400 metros cúbicos, y llegar con el caudal necesario a la cota alta del cerro “El Corazón”, de allí nosotros vamos a bajar ya con líneas de distribución, hacia las diferentes zonas de presión que nosotros podamos necesitar, especialmente en la parte occidental de la parroquia de Aloasí, y también puede llegar a las parroquias de Aloag, puede llegar a la parroquia “El Chaupi”, y de igual forma, si nosotros generamos un buen proyecto, podría llegar a cubrir la demanda que se tiene en la parroquia de Cutuglagua. Inicialmente el anteproyecto se le empezó a trabajar en el año 2007 y posteriormente ya se realizó el afinamiento del proyecto, mediante una consultoría con el ingeniero Duque, quién generó el proyecto actual; recientemente, en años pasados, no es mucho, me parece que es en el 2017, se hizo un ajuste de precios referenciales y ajustes lógicamente determinados por la autoridad del agua, que es SENAGUA, con la finalidad de que el proyecto sea óptimo y efectivo. Se tiene la viabilidad técnica de SENAGUA, eso



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

determina que el proyecto es al 100% ejecutable; en la actualidad del señor alcalde, ha generado o ha tramitado, un préstamo a través del BDE [Banco de Desarrollo del Ecuador], que lógicamente nos permitirá ejecutar el proyecto, adicional, se ha logrado también conseguir un préstamo, no reembolsable que llega a USD \$1'600.000,00 me parece, eso ya la compañera financiera se encargará de dar los datos correspondientes, y con esto aspiramos firmar ya el préstamo con el BDE y en los próximos meses ya iniciamos la ejecución del proyecto, si es que ustedes señores concejales aprueban, no sé si, ¿Tienen alguna inquietud? **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ¿Alguna inquietud en la parte técnica señores concejales, señorita concejala? ¿Podría exponernos la directora financiera también sobre el tema?.- **Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E)**, manifiesta: Sí, buenos días estimado señor alcalde, señorita concejala, señores concejales, medios de la prensa, compañeros en general. Permítame señor alcalde, dar lectura a la Resolución No. 2019 DIR-099 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través del cual se está definiendo ya, la aprobación del crédito para el proyecto; el Banco de desarrollo, “resuelve: **Art. 1.-** Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, por hasta USD 6'099.431,45 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa: PROMADEC IV, Fondo: ORDINARIO REEMBOLSABLE – CAF NO REEMBOLSABLE, Sector: SANEAMIENTO AMBIENTAL- AGUA POTABLE; destinado a financiar la “**Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha**”. **Art. 2.-** La operación se concede bajo el siguiente perfil financiero: **PRESTATARIO:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía; **BENEFICIARIO:** Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EPAA-Mejía, EP; **OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO:** Sucursal Zonal Norte; **PROVINCIA:** Pichincha; **CANTÓN:** Mejía; **PROYECTO** “**Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha**”; **OBJETO:** Financiar la construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha; **SECTOR:** Saneamiento Ambiental – Agua Potable; **PROGRAMA:** PROMADEC IV; **FONDOS:** PROMADEC IV – ORDINARIO REEMBOLSABLE – INVERSIÓN; PROMADEC IV-CAF NO REEMBOLSABLE – INVERSIÓN; y, PROMADEC IV – ORDINARIO EXTRA REEMBOLSABLE – INVERSIÓN; **VALOR DEL FINANCIAMIENTO: Total USD \$6'099.431,46.** PROMADEC IV – ORDINARIO REEMBOLSABLE – INVERSIÓN: USD \$4'327.971,62; PROMADEC IV – CAF NO REEMBOLSABLE – INVERSIÓN: USD \$1'683.100,08; PROMADEC IV – ORDINARIO EXTRA REEMBOLSABLE –



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**INVERSIÓN:** USD \$88.359,76; **CALIFICACIÓN DE RIESGO:** A2; **AÑO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO:** 2019; **TASA DE INTERÉS:** La tasa de interés del crédito será del 8,29% nominal anual, reajutable trimestralmente a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tasa resultante; **INTERÉS DE MORA:** En caso de mora, el Prestatario cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en la regulación que para el efecto determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; **PLAZO:** Quince (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso; **PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; **PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Quince (15) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso; **FORMA DE PAGO:** Pignoración de rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por el GAD Municipal de Mejía; **CONDICIONALIDAD DE PAGO:** En caso de que el PRESTATARIO incumpla con el objeto del presente contrato, no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; o cuando el multilateral, de ser el caso, emita su pronunciamiento de no elegibilidad del proyecto; los valores concedidos como no reembolsables se transformarán en reembolsables. El PRESTATARIO autoriza en forma expresa e irrevocable al Banco, la retención automática de sus rentas, de las cuentas que mantiene en el Banco Central de Ecuador, en los términos de la Orden de Débito Automático que consta cumu documento habilitante de este instrumento; **FRECUENCIA DE LA AMORTIZACIÓN:** Mensual (cada 30 días); **TABLA DE AMORTIZACIÓN:** Cuotas fijas. **Art. 3.-** En el contrato de financiamiento y servicios bancarios se incluirá una cláusula referente al seguimiento y control. en la cual se faculte al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su Operador de Financiamiento, a realizar el seguimiento que creyera conveniente al proyecto financiado. **Art. 4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, se obliga a aportar el valor de USD \$223.827,67 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las categorías de inversión: contingencias, escalamiento, reajuste de precios, medidas ambientales, participación ciudadana, terrenos y difusión y publicidad; y, el valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a USD 756.529,69 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como un aporte en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

forma efectiva y real; y, cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto. **Art. 5.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, deberá entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios en un plazo máximo de hasta quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; estos son: copia certificada del nombramiento del representante legal; y certificación suscrita por el Secretafi.9., del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en la que conste que el Concejo aprobó lo siguiente: **i)** El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento y el plazo; **ii)** La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias; **iii)** La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios; **iv)** Comprometimiento de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; **v)** La autorización para el débito automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía. en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto. Adicionalmente, deberá presentar la razón social y el registro único de contribuyentes (RUC) impreso del Portal Web del SRI, en donde conste expresamente el estado activo. **Art. 6.-** Fijar en sesenta (60) días., el plazo máximo para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para su instrumentación. **Art. 7.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios respectivo, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 2.1.21, "**REEMBOLSO DE VALORES (2011-GGE-020/8)**", del Libro Segundo de la "Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., al 26 de abril de 2017". **Art. 8.-** A más de las disposiciones que constan en esta Resolución, formarán parte del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios. las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de Evaluación No. BDE-I-GSZN-2019-0705-M, 19 de noviembre. de 2019; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia. **Art. 9.-** Autorizar al Gerente General para que. en los términos de esta Resolución y previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes proceda a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. **RAZÓN:** Siento como tal que el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión extraordinaria Nro. 021-DIR-BDE-BP-2019, que inició el jueves, 28 de noviembre de 2019, instrumentada por correo electrónico, y que culminó el viernes, 29 de noviembre de 2019, expidió la resolución que antecede. Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de noviembre de 2019.- **NOTIFÍQUESE.- LO CERTIFICO:** [FIRMA] Abg. Jasmin Moyano Lucio. **SECRETARIA DEL DIRECTORIO**". Una vez que se ha conocido esta resolución señor alcalde, esta Dirección procedió a emitir el informe financiero, mediante memorando No. 2019-153, donde se da a conocer la tabla de amortización, en base a la cual se indica el interés que nos están poniendo en la resolución, el monto del financiamiento del BDE, es de USD \$6'099.431,46, de ahí se ha deducido el tema del IVA; el IVA constituye el 12%, que equivale un monto de USD \$ 731.931,78; las partidas que se van a afectar para el tema del financiamiento, les comunico señores concejales, que no va a haber ninguna afectación en el tema de presupuesto, porque estamos hablando de un crédito que va a haber ingreso y egreso, entonces ahí no hay afectación en el tema del presupuesto; el tema del IVA va a ser asumido por la EPAA MEJÍA E.P., y es el tema de partidas presupuestarias, estamos hablando del ingreso de la 36.02.01, para el ingreso del financiamiento; la salida estamos hablando de una partida de gasto de la 75.01.01; y el tema del IVA, la partida de ingreso de la 75.01.01, y el tema del financiamiento de la EPAA MEJÍA E.P., hasta aquí señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Muchas gracias, señor Síndico para que proceda con el informe.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala,** manifiesta: Yo tengo una pregunta para la señorita directora, señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Proceda señorita concejala.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala,** manifiesta: Buenos días señores y señoras directoras, señores concejales, señor procurador síndico, alcalde, secretario, prosecretario. La pregunta es, ¿Cuál va a ser el ingreso anual por esta obra?, o sea, de todos los contribuyentes que se van a hacer.- **Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E),** manifiesta: Ese es un tema netamente técnico, que el señor gerente de la EPAA MEJÍA E.P., tendría que darles a conocer para el tema del ingreso.- **Lcdo. Hernán Sandoval, gerente general de la EPAA MEJÍA EP,** manifiesta: Bueno, nosotros para poder financiar el proyecto, tenemos un estudio de mercados adicional, dentro del estudio de mercados, está contemplado algunas juntas administradoras de agua potable a quienes podemos venderle el caudal; adicional nosotros tenemos que cubrir el déficit que tenemos en la época de estiaje, tanto en Machachi como en Aloasí, eso genera lógicamente un incremento tanto en metros cúbicos, como en la parte financiera, para poder cubrir en si el proyecto; adicional debemos comprender de que bueno, lamentablemente el BDE no nos está dando el tiempo de gracia, es decir, cuando se genera este tipo de proyectos es importante trabajar con un año de gracia, con la finalidad de nosotros poder ejecutar el estudio de mercado,





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

dentro del estudio de mercado, también está contemplado el área industrial, que nosotros tenemos en en la parte de Machachi, el parque industrial, donde se se requiere caudales considerables, el estudio del mercado, está en base a las a las necesidades que tenemos en la zona y está justificada la inversión; nosotros inclusive dentro de las proyecciones que hemos hecho, aspiramos que el préstamo esté cubierto, no en 15 años, si no esté cubierto en ocho o nueve años. Es importante también, y de eso me había olvidado en la parte técnica, es fundamental indicarles que de los 400 litros que están autorizados por SENAGUA, vamos inicialmente a tener un caudal de aprovechamiento de 241 litros, ese es el caudal de inicio, el caudal de bombeo es de 197 litros, hay una diferencia a los 241 litros, porque en hidráulica ustedes tienen que establecer establecer las pérdidas de conductividad, entonces hay esa diferencia; entonces nosotros esos 97 litros, lógicamente tenemos que generar en la distribución, y cubrir el préstamo que nosotros estamos generando. A futuro lógicamente está comprendido algún momentito, de nos quedarían restando una cosa de 160 litros por segundo adicionales, esos 160 litros pueden bajarse, en una en una línea de gravedad hasta la altura de Uyumbicho, allí sabemos que cuentan ellos con sistemas también de bombeo, son bombeos de perforaciones, donde nosotros tenemos perforaciones que se llaman de acuífero, donde nosotros tenemos perforaciones bastante profundas, que pasan de 80, 100 metros, y es diferente al sistema de bombeo que podrían aplicarse acá, y entregarles los caudales tanto a Tambillo, como a Uyumbicho, por la parte oriental del proyecto; entonces está justificado la inversión. Es importante aclarar una situación, nosotros estamos hablando del IVA, que la empresa va a hacerse cargo, nosotros nos hacemos cargo automáticamente de toda la inversión que genere el proyecto, y se harán transferencias anuales, conforme está establecido en el informe, que se está presentando por parte de la Dirección Financiera, lo que sí quiero dejarles una cosita en claro, a las empresas de agua potable no nos devuelve el IVA el Estado, pero a los gobiernos o a GADs, municipales, provinciales, parroquiales si les devuelve el IVA, lo que sí quiero dejar bien sentado aquí en la mesa, es que cuando les devuelvan el IVA, ustedes nos devuelvan a la empresa, nada más.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: El procurador síndico tiene la palabra.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal**, manifiesta: Gracias señor alcalde, señor secretario, señor prosecretario, señorita concejala, señores concejales, compañeros directores, público en general; efectivamente, la pregunta que saltaría inmediatamente es que si el convenio está solicitado por parte de la EPAA MEJÍA EP, en qué momento el GAD municipal tendría que intervenir dentro de esta operación, el artículo 315 de la Constitución, habla de la creación de las empresas públicas, como un mecanismo alternativo para brindar los servicios básicos de manera adecuada, sin embargo, estas empresas públicas siempre estarán bajo la regulación y bajo estricto control de la entidad municipal, en este caso, que sería la alcaldía o el gobierno municipal del cantón Mejía; en base a esta circunstancia, el día de ayer hicimos llegar un informe jurídico,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

sobre lo que es la pertinencia de esta operación, ya que la EPAA MEJÍA EP, al ser una entidad adscrita al GAD municipal, y al no poder contraer esta obligación, es necesario que la máxima autoridad municipal, pueda generar este convenio, con el Banco de Desarrollo del Ecuador, recordemos que el Banco de Desarrollo del Ecuador, es una entidad que se ha creado con la finalidad de que el estado ecuatoriano, cuente con una institución financiera que concentre, coordine y distribuya los recursos destinados al financiamiento, de proyectos prioritarios de desarrollo del sector público, y facilite una aplicación de una sana estrategia de inversión, dentro del marco de los objetivos de desarrollo económico, que propugna el gobierno nacional; bajo esta circunstancia y al haber tenido los informes, tanto de la dirección jurídica de la EPAA MEJÍA EP, como de la dirección financiera de esta misma empresa pública, así como de la dirección financiera del GAD municipal, corresponde a la máxima autoridad del gobierno cantonal poner en conocimiento del Concejo, a fin de que se pueda aprobar, conforme lo que dice la letra n) del artículo 60 del COOTAD, para que el Concejo autorice a la máxima autoridad, la suscripción de este contrato que sería, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado, dentro de la resolución número 2019-DIR-099, de fecha 29 de noviembre del 2019 del Banco de Desarrollo del Ecuador; básicamente temas legales ya han sido explicados, prácticamente dentro de la resolución que dio lectura la directora financiera, más nosotros como Procuraduría Síndica, lo que podemos hacer es sugerir si es viable o no, la suscripción de este contrato, y en base a lo esgrimido, pero por sobre todo, en base a lo que dice en esta resolución del Banco de Desarrollo, ya que ellos son los que ponen las bases contractuales, y las bases en las cuales se debe cumplir, la Procuraduría Síndica, ha generado un criterio jurídico de viabilidad, conforme lo dispuesto en el literal n) del artículo 60 del COOTAD, esta resolución; no hay mucho más que explicar legalmente, porque reitero, las bases las pone el Banco de Desarrollo, conforme están en el texto de la resolución.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene el uso de la palabra el concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Sí, bueno, yo quisiera en primer lugar, felicitar a la administración, por haber conseguido este financiamiento, para esta tan anhelada obra, que viene de muchos años atrás, el poder dotar de agua potable a Machachi y Aloasí, resolver las necesidades, pues en realidad es una obra emblemática y felicitaciones por haberla concretado; hay que resaltar que el monto del financiamiento total es de USD \$6'099.431,46, pero USD \$1'683.100,08 es no reembolsable; entonces me parece que son excelentes noticias para el cantón, para Machachi, para Aloasí.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Buenos días con los presentes, con las y los señores directores, compañera concejala, compañeros concejales, señor prosecretario, señor secretario, señor procurador síndico, señor alcalde. Cuando a nosotros nos mencionan de endeudamiento, siempre se viene un poquito a las personas,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*a llamar la atención, ya que esto significa una obligación financiera, con una entidad, cualquiera que esta sea, sin embargo, señor alcalde, considero que dentro de una de las propuestas en las cuales hemos coincidido con usted, y creo que con la mayoría de los concejales, es con permitir ir solucionando los problemas que tienen prácticamente el cantón Mejía, y fundamentalmente hoy, hemos visto que nos hemos enfocado, a la parte de la dotación de servicios de agua potable y alcantarillado, en Machachi y Aloasí, y únicamente no solamente debería ir ahí, sino también ya la empresa debería tener la visión de acaparar todo el territorio del cantón Mejía, respetando, si bien es cierto, las organizaciones comunitarias como son las juntas de agua potable, de cada una, existentes en cada una de las parroquias; el artículo 212 del COOTAD, señala sobre el endeudamiento público que: “Los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado”; de la misma manera, menciona que el endeudamiento, prácticamente viene a ser un ingreso no permanente de los gobiernos municipales, y eso está establecido aquí, al momento que nos presentan las partidas presupuestarias ustedes, ya están incorporando prácticamente en el presupuesto, y le voy a leer el artículo que señala, básicamente lo que responde al tema de endeudamiento, dice: “los ingresos provenientes del endeudamiento” (es el párrafo 2 del artículo 212), constituyen ingresos, no permanentes y únicamente financiarán egresos no permanentes, es decir, programas y proyectos de mediano y largo plazo, debidamente procesados en sus respectivos planes de desarrollo territorial, y contribuyen al Plan Nacional de Desarrollo; en consecuencia, tendríamos que verificar, si las partidas a las cuales ustedes están asignando en este momento que nos pasaron, corresponderían a las mismas a las cuales ustedes generaron la incorporación; ya que el capítulo quinto del COOTAD, señala: “acceso”, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, pueden acceder a endeudamiento para financiar inversiones de mediano y largo plazo, que no puedan ser cubiertas con sus recursos en un período establecido, y ahí viene el párrafo subsiguiente, el cual yo les he leído, tendríamos que verificar, porque ustedes ya nos están incluyendo dentro del presupuesto, las partidas a las cuales prácticamente generarían una alteración, en cuanto a ingresos, y una baja en cuanto se refiere a gastos; por lo tanto, señor alcalde, considero importante el tratamiento de esto, antes que realicemos la aprobación del presupuesto, ya que según lo que manifiesta el COOTAD, hasta hoy tenemos el plazo para realizar la aprobación en segundo debate del presupuesto; al ser este un tema importante, consideraría que nos dé el tiempo prudencial, tal como estipula la ordenanza, para con la dirección financiera, con los demás concejales y con usted señor alcalde, buscar la manera más adecuada, para incorporar los ingresos que ustedes han realizado, y que permitirán resolver el tema*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

---

*de agua potable y alcantarillado en Mejía, hasta ahí mi intervención señor alcalde.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Bueno, compañeros, antes de proceder a darles un tiempo que se está solicitando, para poder reorganizar todo, comentarles, que creo que estas cosas son importantes informar cuando ya están concluidas, nosotros sí habíamos comentado con los concejales, de cada una de las gestiones que se estaba haciendo, pero no se ha profundizado públicamente, en vista de que a veces las cosas se caen en el camino, y eso más bien, genera problemas sobre todo con las personas de mala fe, que desinforman dentro del cantón; esperamos que las personas que desinforman en el cantón, informen ahora de este particular, para todo el desarrollo de Machachi y de Aloasí, algunas puntualizaciones querría realizar estimados compañeros, para que tengan conocimiento; nosotros al resolver este problema del agua, estaríamos resolviendo prácticamente más del 50% del plan de desarrollo que habíamos planteado, que se llama o se denominó “plan de desarrollo de transformación del cantón Mejía”, solamente con este proyecto, prácticamente nosotros ya estaríamos concretando más del 50%, de la solución planteada al cantón Mejía; el proyecto fue realizado en el 2007, como manifiesta el gerente de agua potable, que fue director en ese tiempo, estamos hablando de 13 años que han pasado, para que este proyecto se ejecute, y ahí es cuando uno se da cuenta, el momento que yo había llegado acá al municipio de Mejía, a la alcaldía; para mí era penoso y triste, ver que debajo del lavabo del baño de la alcaldía, tenía un balde de agua con una taza, para poder botar en el inodoro, y poder realizar cualquier limpieza, y creo que ese, sí es el punto de la alcaldía del cantón Mejía, ¿Qué podíamos esperar del resto de la población de Machachi y Aloasí?, esa es la situación que nosotros hemos heredado dentro del cantón. Creo que hay que resaltar a las personas que han ayudado en este proceso, como son los asesores, como es el gerente del agua potable, que ellos se han puesto prácticamente a trabajar en este tema, que ha sido difícil, no ha sido fácil compañeros, todo el tiempo nos han pedido que cambiemos documentación, cambiemos de información, actualicemos datos, ha sido un tema muy complicado, prácticamente que fenece ya o concluyen estos seis meses de trabajo permanente, que se había realizado; si quisiera resaltar la apertura que tuvimos de Humberto Cholango, que ya no se encuentra en la Secretaría del Agua, que él fue el que dejó aprobando prácticamente el USD \$1'729.000,00 de la CAF, cuando él ya salió de la Secretaría, lo último que dejó haciendo es firmando ya el documento, donde nosotros ya teníamos ese USD \$1'729.000,00, prácticamente dentro de lo que sería el Municipio de Mejía, o ya para el municipio de Mejía, y que luego, con las diferentes inspecciones que se realizó con la CAF, esto sea avalado; también otro punto importante de este crédito, los créditos por lo general en el BDE, son de 3 o 5 años, cuando son proyectos de infraestructura; este crédito es de 15 años, o sea es un proyecto que es bastante holgado, para poder ir retribuyendo lo que sería esta inversión, que como manifestaba, le escuchaba atentamente, al concejal Henry Monga, es un ingreso no permanente el que*

---



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*se tiene aquí, que es totalmente legítimo poder generar, no es un ingreso permanente del municipio, pero sí es un ingreso no permanente, que también fortalece los recursos de la administración municipal. La solución del agua con este proyecto, sería para Machachi, Aloasí, Chaupi, que también podríamos llegar, pero aquí creo que viene una situación en la que tenemos que ponernos a corregir en todo el cantón, las juntas de agua, es un debate que se tiene que poner en la mesa, creo que en el cantón Mejía, existen tres tipos de juntas de agua; juntas de agua que son realmente eficientes, que han prestado el servicio y a las que creo que hay que seguir apoyando, para que avancen; hay juntas que están a la mitad, de pronto se tendría que evaluar, pero hay juntas que totalmente no cumplen con esa prestación de servicios, que pienso que son las que deberíamos empezar a trabajar, en absorber estas juntas de agua, para poder entregar el líquido vital de agua potable y alcantarillado, sobre todo el agua potable a toda esta ciudadanía. Esto ya hemos empezado en Cutuglagua compañeros, y esto a mí me parece que es importante comentarles, por la cercanía que yo tengo con las juntas de agua de Cutuglagua, se ha podido ya fusionar directivas en Santo Domingo de Cutuglagua, y está planteado en el 2020, tratar de entrar con la empresa de agua potable en toda esta zona de Santo Domingo de Cutuglagua. Actualmente los clientes que tiene la empresa de agua es de 4900, se subiría con este proyecto a más de 6200 clientes, con el proyecto Puichg, pero si es que nosotros vamos encontrando nuevos clientes, como podría ser Cutuglagua, donde préstamos un servicio de calidad, esto se incrementaría, y realmente allá tiene que ir canalizado para potencializar a la empresa de agua potable, que genere recursos, no que nosotros entreguemos recursos, sino que más bien la empresa de agua, empiece a generar recursos para el Municipio, que para eso es el objetivo que se generan cada una de las empresas. Hay un IVA, que justo reclamaba el licenciado Sandoval, de más de USD \$700.000,00, que también se retornan, es decir, que no es que son USD \$6'900.000,00, sino USD \$6'900.000,00, menos el USD \$1'700.000,00, que está del crédito no reembolsable, y a más de eso la recuperación del IVA, estamos hablando de más de USD \$2'000.000,00, prácticamente que regresarían a las cuentas de la administración municipal. Si les pido a los compañeros, y creo que existe esa voluntad, de que nos ayuden, creo que el caminar para este proyecto, no ha sido solamente el de contar con buenos técnicos, buena suerte, sino también el tener buenos aliados; y creo que eso tenemos en cada una de las direcciones o en cada una de los ministerios, que se encuentran dentro del país y eso también nos ha permitido caminar; sabemos que el Consejo del BDE también, siempre ha estado apoyando y ha estado a favor de nosotros, y creo que eso ha facilitado, que este dinero, que este recurso ingrese, esas declaraciones quería decirles a los compañeros, y con eso no sé si se necesitarán una media hora o una hora, ¿Media hora?; entonces por media hora suspenderíamos la sesión, y nuevamente volveríamos a instalarla, cuando ya tengan toda la documentación. Muchas gracias también por el apoyo de los concejales en esta propuesta. [REINICIO DE LA SESIÓN]*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Señor alcalde, con la presencia de cuatro concejales en el pleno, existe el quorum para continuar la sesión de Concejo.-*

*Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra señor concejal Andrés Guarderas.-*

*Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Señor alcalde, estamos todavía avanzando en la resolución, está casi terminada, solicitaría un receso adicional de unos 15 a 20 minutos.-*

*Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Estaría concedido un receso adicional para que se pueda terminar el trabajo, reinstalamos en media hora. [REINICIO DE LA SESIÓN] Buenas tardes, señor, secretario, ¿Existe el quórum para poder volver a reinstalar la sesión extraordinaria?-*

*Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Sí señor alcalde, con 7 concejales en el pleno, se puede continuar e reinstalar la sesión del día de hoy.-*

*Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Siendo las 13:36, reinstalamos la sesión extraordinaria, tiene la palabra señor concejal Andrés Guarderas.-*

*Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Señor alcalde, compañeros concejales, si fuera tan amable, que el señor secretario dé lectura a la moción que se ha preparado.-*

*Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: “CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Art. 1, señala que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”. Así mismo que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”; Que el Art. 176 del COOTAD, señala sobre los recursos provenientes de financiamiento que: “Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores”; Que el Art. 218 del COOTAD establece que: “El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”; Que el art. 244 del COOTAD señala sobre el informe de la comisión de presupuesto que: “La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”; Que el artículo 245 del COOTAD, sobre la aprobación del presupuesto, establece que: “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos”; **Que** el artículo 249 del COOTAD, sobre el presupuesto para grupos de atención prioritaria establece que: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”; **Que** el artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece sobre la “Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública” que: “Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten”; **Que**, mediante Informe No. 018-CPPCM-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió de manera unánime, emitir INFORME FAVORABLE para la aprobación en segundo debate del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía 2020; **Que** el GAD del cantón Mejía, mediante oficios No. GADMCM-ALC-RH-066-2019-O, de fecha 06 de agosto de 2019 y GADMCM-ALC-RH-161-2019-OF de 05 de noviembre de 2019, se solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento destinado al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”**; **Que** mediante resolución No. 2019-DIR-099 del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, resuelve: “Conceder un financiamiento a favor del GAD del cantón Mejía, por hasta USD \$6’099.431,46 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa PROMADEC IV, Fondo: ORDINARIO REEMBOLSABLE-CAF NO REEMBOLSABLE, Sector: SANEAMIENTO AMBIENTAL – AGUA POTABLE; destinado a financiar la **“Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha”**; **Que** el artículo 5 de la resolución No. 2019-DIR-099 del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, “da un plazo máximo de hasta 15 días para entregar los documentos habilitantes, a fin de suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios”; En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por ley al Concejo Municipal; **RESUELVE: Art. 1.-** Aprobar en segundo debate, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por un monto de USD \$20’031.062,38, con un arrastre comprometido de los años 2010 - 2019, por un monto de USD \$14’895.300,04; más un valor de USD \$7’638.845,59 correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA**, dando un total de USD \$42'565.208,01, de acuerdo a la distribución que consta en el cuadro anexo a la presente resolución. **Art. 2.-** Solicitar al señor alcalde, ponga en consideración del Concejo la convocatoria a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el Art. 5 de la resolución No. 2019-DIR-099 del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, con el objeto de acceder al financiamiento del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”**. Para resolver una imperiosa necesidad de agua potable de las parroquias de Machachi, Aloasí y a futuro otras parroquias del cantón Mejía”; señor alcalde me permito leer el cuadro anexo a esta resolución:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA						
PRESUPUESTO AÑO 2020						
INGRESOS				GASTOS		
<b>1.</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>7.851.638,45</b>	<b>18,45%</b>	<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>8.450.707,96 19,85%</b>
<b>1.1.</b>	Impuestos	3.802.582,87	8,93%	<b>5.1</b>	Personal	4.902.959,04 11,52%
	Tasas y				Bienes y servicios	
<b>1.3.</b>	Contribuciones	3.172.545,80	7,45%	<b>5.3</b>	de consumo	2.168.401,00 5,09%
<b>1.4.</b>	Venta de bienes y servicios	187.778,67	0,44%	<b>5.6</b>	Gastos Financieros	719.347,92 1,69%
<b>1.7.</b>	Renta de inversiones y multas	523.731,11	1,23%	<b>5.7</b>	Otros gastos corrientes	402.000,00 0,94%
<b>1.8.</b>	Transferencias corrientes del sector publico	0,00	0,00%	<b>5.8</b>	Transferencias y donaciones corrientes	258.000,00 0,61%
<b>1.9</b>	Otros ingresos	165.000,00	0,39%			
<b>2.</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>11.606.221,97</b>	<b>27,27%</b>	<b>7</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>16.760.473,69 39,38%</b>





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

2.8.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	11.606.221,97	27,27%	7.1	Personal	3.143.938,38	7,39%												
	3.	<b>Ingresos de financiamiento</b>	<b>23.107.347,59</b>		<b>54,29%</b>	7.3	Bienes y servicios de consumo	2.283.333,70	5,36%										
							7.5	Obras públicas	10.333.201,61	24,28%									
								7.8	Transferencias de Inversión	1.000.000,00	2,35%								
							3.6		Del Sector Publico Financiero	6.099.431,46	14,33%	7.7	Otros Gastos de Inversión	0,00	0,00%				
								3.7					Cuentas por Cobrar financiamiento	14.895.300,04	34,99%	8	<b>Gastos de Capital</b>	<b>1.764.752,44</b>	<b>4,15%</b>
																	3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar (Carter Vencida)	1.304.582,55
							3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar (IVA)	808.033,54	1,90%	8,8	Transferencias y donaciones de Capital	691.220,35	1,62%					
												9	<b>Aplicación de financiamiento</b>	<b>15.589.273,92</b>	<b>36,62%</b>	9,6	Amortización de la deuda pública	693.973,88	1,63%
							9,7	Pasivo Circulante	14.895.300,04	34,99%									
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42.565.208,01</b>	<b>100,00%</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>42.565.208,01</b>	<b>100,00%</b>														

*Fecha: diciembre 2019 Directora Financiera, ingeniera Ana Almachi”, hasta aquí la resolución del Consejo señor alcalde.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Sigue en el uso de la palabra señor concejal Andrés Guarderas.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Señor alcalde, compañeros concejales, la resolución propuesta que amablemente ha sido leída por el señor secretario, fue preparada durante el receso por todos los concejales, con participación de la señorita concejal y el soporte de la Dirección Financiera, elevo a MOCIÓN, para que sea aprobada por este Concejo.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, existe una moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Moción presentada por el concejal Andrés Guarderas es la siguiente: “Aprobar la resolución emitida por el Concejo el día de hoy, de acuerdo a lectura realizada previamente”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** - Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Art. 1, señala que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”. Así mismo que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”; Que el Art. 176 del COOTAD, señala sobre los recursos provenientes de financiamiento que: “Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores”; Que el Art. 218 del COOTAD establece que: “El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”; Que el art. 244 del COOTAD señala sobre el informe de la comisión de presupuesto que: “La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”; Que el artículo 245 del COOTAD, sobre la aprobación del presupuesto, establece que: “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos”; Que el artículo 249 del COOTAD, sobre el presupuesto para grupos de atención prioritaria establece que: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”; Que el artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece sobre la “Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública” que: “Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten”; Que, mediante Informe No. 018-CPPCM-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió de manera unánime, emitir INFORME FAVORABLE para la aprobación en segundo debate del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía 2020; Que el GAD del cantón Mejía, mediante oficios No. GADMCM-ALC-RH-066-2019-O, de fecha 06 de agosto de 2019 y GADMCM-ALC-RH-161-2019-OF de 05 de noviembre de 2019, se solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento destinado al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”; Que mediante resolución No. 2019-DIR-099 del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, resuelve: “Conceder un financiamiento a favor del GAD del cantón Mejía, por hasta USD \$6’099.431,46 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa PROMADEC IV, Fondo: ORDINARIO REEMBOLSABLE-CAF NO REEMBOLSABLE, Sector: SANEAMIENTO AMBIENTAL – AGUA POTABLE; destinado a financiar la “Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha”; Que el artículo 5 de la resolución No. 2019-DIR-099 del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, “da un plazo máximo de hasta 15 días para entregar los documentos habilitantes, a fin de suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios”; En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por ley al Concejo Municipal; RESUELVE: Art. 1.- Aprobar en segundo debate, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por un monto de USD \$20’031.062,38, con un arrastre comprometido de los años 2010 - 2019, por un monto de USD \$14’895.300,04; más un valor de USD \$7’638.845,59 correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”, dando un total de USD \$42’565.208,01, de acuerdo a la distribución que consta en el cuadro anexo a la presente resolución. Art. 2.- Solicitar al señor alcalde, ponga en consideración del Concejo la convocatoria a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el Art. 5 de la resolución No. 2019-DIR-099 del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, con el objeto de acceder al financiamiento del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”. Para resolver una imperiosa necesidad de agua potable de las parroquias de Machachi, Aloasí y a futuro otras parroquias del cantón Mejía”; señor alcalde me permito leer el cuadro anexo a esta resolución:**

<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA</b>					
<b>PRESUPUESTO AÑO 2020</b>					
<b>INGRESOS</b>			<b>GASTOS</b>		
<b>1.</b>	<b>Ingresos</b>			<b>5</b>	<b>Gastos</b>
	<b>Corrientes</b>	<b>7.851.638,45</b>	<b>18,45%</b>		<b>Corrientes</b>
<b>1.1.</b>	<b>Impuestos</b>	<b>3.802.582,87</b>	<b>8,93%</b>	<b>5.1</b>	<b>Personal</b>
	<b>Tasas y</b>				<b>Bienes y</b>
<b>1.3.</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>3.172.545,80</b>	<b>7,45%</b>	<b>5.3</b>	<b>servicios de</b>
	<b>Venta de</b>				<b>consumo</b>
	<b>bienes y</b>				
<b>1.4.</b>	<b>servicios</b>	<b>187.778,67</b>	<b>0,44%</b>	<b>5.6</b>	<b>Gastos</b>
	<b>Renta de</b>				<b>Financieros</b>
	<b>inversiones y</b>				
<b>1.7.</b>	<b>multas</b>	<b>523.731,11</b>	<b>1,23%</b>	<b>5.7</b>	<b>Otros gastos</b>
	<b>Transferencias</b>				<b>corrientes</b>
	<b>corrientes del</b>				<b>Transferencias</b>
<b>1.8.</b>	<b>sector publico</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>5.8</b>	<b>y donaciones</b>
<b>1.9</b>	<b>Otros ingresos</b>	<b>165.000,00</b>	<b>0,39%</b>		<b>corrientes</b>
<b>2.</b>	<b>Ingresos de</b>			<b>7</b>	<b>Gastos de</b>
	<b>Capital</b>	<b>11.606.221,97</b>	<b>27,27%</b>		<b>Inversión</b>
	<b>Transferencias</b>				
	<b>de Capital e</b>				
<b>2.8.01</b>	<b>Inversión del</b>			<b>7.1</b>	<b>Personal</b>
	<b>Sector Público</b>	<b>11.606.221,97</b>	<b>27,27%</b>		<b>Bienes y</b>
					<b>servicios de</b>
				<b>7.3</b>	<b>consumo</b>
				<b>7.5</b>	<b>Obras públicas</b>



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

					<i>Transferencias</i>			
				7.8	<i>de Inversión</i>	1.000.000,00	2,35%	
					<i>Otros Gastos</i>			
				7.7	<i>de Inversión</i>	0,00	0,00%	
					<i>Gastos de</i>			
				8	<i>Capital</i>	1.764.752,44	4,15%	
					<i>Activos de</i>			
				8,4	<i>larga duración</i>	1.073.532,09	2,52%	
3.	<i>Ingresos de</i>	23.107.347,59	54,29%					
	<i>financiamiento</i>							
	<i>Del Sector</i>							
	<i>Publico</i>							
3.6	<i>Financiero</i>	6.099.431,46	14,33%					
	<i>Cuentas por</i>							
	<i>Cobrar</i>							
3.7	<i>financiamiento</i>	14.895.300,04	34,99%	8,8	<i>Transferencias</i>			
	<i>Cuentas</i>				<i>y donaciones</i>			
	<i>Pendientes por</i>				<i>de Capital</i>	691.220,35	1,62%	
	<i>Cobrar (Carter</i>							
	<i>Vencida)</i>	1.304.582,55	3,06%					
3.8	<i>Cuentas</i>							
	<i>Pendientes por</i>							
	<i>Cobrar (IVA)</i>	808.033,54	1,90%	9	<i>Aplicación de</i>	15.589.273,92	36,62%	
					<i>financiamiento</i>			
					<i>Amortización</i>			
					<i>de la deuda</i>			
				9,6	<i>pública</i>	693.973,88	1,63%	
					<i>Pasivo</i>			
				9,7	<i>Circulante</i>	14.895.300,04	34,99%	
	<b>TOTAL</b>	<b>42.565.208,01</b>	<b>100,00%</b>		<b>TOTAL</b>	<b>42.565.208,01</b>	<b>100,00%</b>	
	<b>INGRESOS</b>				<b>GASTOS</b>			

Fecha: diciembre 2019 Directora Financiera, ingeniera Ana Almachi". - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Señor secretario, por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

**2. SEGUNDO DEBATE DE LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA”, CON FUNDAMENTO EN EL INFORME NRO. 004-CTSC-2019, DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, ELABORADO POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: En consideración el segundo punto del orden del día, señores concejales, señorita concejala, tiene la palabra señorita concejala Mayra Tasipanta.- Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Bueno, gracias señor alcalde, en este punto me voy a permitir leer el informe de la Comisión de Legislación y de la Comisión Técnica Seguridad Ciudadana, sin antes



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

agradecer a la comisión permanente también de Seguridad Ciudadana que ya no está en vigencia, y a todos los compañeros concejales, a todos los que han trabajado en esta ordenanza; el informe incluye cuatro puntos, el primer punto tenemos todo lo que son antecedentes, en el segundo punto tenemos la base legal: la Constitución de la República del Ecuador, que por cierto, (hoy es 10 de diciembre es el Día de los Derechos Humanos), en la Constitución en el artículo 3 también, habla sobre el derecho a la seguridad social, lo cual es muy importante, el tema de la aprobación de la ordenanza en el **análisis y razonamiento**, me voy a permitir dar lectura: **3.1. Mediante Memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2019-0042-M** con fecha 02 de diciembre de 2019, la concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza convocó en calidad de presidenta de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, a **SESIÓN ORDINARIA** de las comisiones de Legislación y a los concejales de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, para el tratamiento de la 'Ordenanza sustitutiva de creación y funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía'; a la sesión ordinaria a realizarse el día viernes 06 de diciembre de 2019 a las 8h30, señalando en la parte pertinente del orden del día el: "Análisis y resolución del memorando No. 2043-DTH-2019, que contiene el perfil solicitado para el Coordinador de Seguridad de la 'Ordenanza sustitutiva de creación y funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía'". **3.2.** Asistieron a la sesión ordinaria mencionada en el inciso anterior, la comisión de Legislación y los concejales de la comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, así como el vicealcalde, Mgs. Gonzalo Hinojosa, el concejal Jorge Carpio, el prosecretario, Ab. Hernán Acevedo y la Ing. Angélica Taco Topón, delegada de la Dirección de Talento Humano. **3.3.** Los miembros de las comisiones indicadas, luego del debate pertinente, realizaron las siguientes modificaciones y observaciones: Se realizó una reestructuración de la ordenanza, incluyendo los siguientes capítulos: **CAPÍTULO I: DEL OBJETIVO Y ATRIBUCIONES; CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA; CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS; CAPÍTULO IV: DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARROQUIALES; CAPÍTULO V: RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA;** Se decidió la creación de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, y se definió las funciones de esta Dirección; Se definió el perfil de quien ocupará el cargo de Director o Directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos; Se colocó a los Comités Parroquiales de Seguridad Ciudadana, dentro de la estructura del Consejo de Seguridad; Se estableció la articulación entre la Dirección de Seguridad Ciudadana y los Comités Parroquiales de Seguridad Ciudadana; Se creó una disposición general, que contempla el rendimiento de un informe trimestral de funciones al Concejo Municipal; Se estableció una disposición transitoria, a través de la cual se otorgó un plazo perentorio, para que se conforme la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, con el perfil y funciones señaladas en la mencionada ordenanza. **3. CONCLUSIONES: 3.1.** La Seguridad Ciudadana en el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Cantón Mejía es una necesidad primordial de la población, por lo que es responsabilidad de las autoridades crear políticas públicas que atiendan este clamor. **3.2.** Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento antes descritos, la Comisión de Legislación y los concejales de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, de manera unánime **RESUELVEN**; emitir **INFORME FAVORABLE** para segundo debate de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA. RECOMENDACIONES:** Por todo lo antes mencionado, la Comisión de Legislación y los concejales de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana **RECOMIENDAN: 4.1.** Poner en conocimiento del señor Alcalde el proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA**, para que sea tratada en segundo debate por el **CONCEJO MUNICIPAL. 4.2.** Al Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, aprobar en segundo debate la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA.** Atentamente. **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:** Dr. Henry Monga, presidente; Lcdo. Vicente Ayala, vicepresidente; Arq. Mayra Tasipanta, vocal; **COMISIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Arq. Mayra Tasipanta, presidenta; Eco. Andrés Guarderas, vicepresidente; Sr. David López, vocal”; señor secretario, si quisiera que por favor se de lectura a la mencionada ordenanza.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Señor secretario procedamos a la lectura, el momento que los señores concejales, señorita concejala, amerite que se sugiera algo, levantan la mano y procedemos a realizar cualquier sugerencia.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** **CONSIDERANDO: Que,** la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución), en su artículo 3, numeral 8 consagra como un deber primordial del Estado, “garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”; **Que,** el artículo 35 de la Constitución consagra que tienen derecho a una atención prioritaria y especializada, en los ámbitos público y privado, “las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad”; y que recibirán la misma atención prioritaria, “las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos; **Que,** el artículo 95 de la Constitución consagra que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano”; **Que**, el artículo 238 de la Constitución consagra y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados, su autonomía política, administrativa y financiera; y que entre este tipo de gobiernos se encuentran los concejos municipales; **Que**, el artículo 240 de la Constitución consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; **Que**, el artículo 393 de la Constitución consagra que, el Estado “garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos”; así mismo que “la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”; **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece la facultad normativa de los concejos municipales, “a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”; **Que**, el artículo 54 del COOTAD establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado, “n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”; **Que**, el artículo 56 del COOTAD establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal” y que “estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral”; **Que**, el artículo 60, literal q) del COOTAD establece entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa: “Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.”; **Que**, el artículo 322 del COOTAD, establece que los concejos municipales aprobarán ordenanzas que: “Deberán referirse a una sola materia” y que cada proyecto de ordenanza “será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, busca propiciar que: “La sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular”; **Que**, el artículo 4 ibídem, establece que: “La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”; **Que**, el artículo 3 de la Ley de





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Seguridad Pública y del Estado (en adelante LSPE) establece que: “Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales”; **Que**, el literal d) del artículo 4 ibídem, establece la proporcionalidad entre los principios de seguridad pública y del Estado, “d) Proporcionalidad. - Las acciones de seguridad y la asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes y del Estado”; **Que**, el literal f) del artículo 4 ibídem establece sobre la responsabilidad que: “f) Responsabilidad. - Las entidades públicas tienen la obligación de facilitar coordinadamente los medios humanos, materiales y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas”. **Que**, el literal l) del artículo 10 ibídem, establece entre las funciones del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, l) Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley”; **Que**, el literal c) del artículo 11 ibídem, establece en cuanto a los órganos ejecutores que: c) De la Prevención: Entidades Responsables.- En los términos de esta ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado.[...] El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos asegurará la coordinación de sus acciones con los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, para una acción cercana a la ciudadanía y convergente con ésta”; **Que**, el artículo 23 ibídem establece que: “La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando; del coyoterismo; del narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de órganos y de cualquier otro tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos”; **Que**, el artículo 45 ibídem establece sobre la participación ciudadana que: La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participación en el Sistema de Seguridad Pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Es deber y responsabilidad de los habitantes de la República colaborar con el mantenimiento de la paz y la seguridad”; **Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo y las instituciones del Estado, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad para lograr la convivencia armónica de los ciudadanos; **Que**, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia, y; **Que**, la seguridad ciudadana forma parte de la política solidaria, sinérgica y multidimensional, mediante la cual el Estado con corresponsabilidad con la ciudadanía, ejerciendo su capacidad soberana, genera las condiciones esenciales para que sus habitantes puedan desarrollarse en igualdad de condiciones y derechos, previniendo y minimizando las amenazas y los riesgos; tendiendo a precautelar las áreas y sectores estratégicos que permitan alcanzar el buen vivir”; hasta ahí los considerandos señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, por favor que en el considerando número 10, se incluya que, “el artículo 60 literal q) del COOTAD”, establece las atribuciones, por favor.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ¿Alguna otra sugerencia, señores concejales, señorita, concejala?, ¿Me pueden ayudar con la moción para poder aprobar los considerandos?, tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Gracias señor alcalde, muy buenas tardes a todos los aquí presentes, compañeros concejales, **MOCIONO** señor alcalde que: “Se aprueben en segundo debate los considerandos de esta ordenanza”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, existe una moción presentada por el concejal Gonzalo Hinojosa, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Gonzalo Hinojosa, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: “Que se aprueben en segundo debate los considerandos de la ‘Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía’, con fundamento en el Informe Nro. 004-CTSC-2019, del 09 de diciembre de 2019, elaborado por las Comisiones Permanentes de Legislación y Técnica de Seguridad Ciudadana”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** - Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**Aprobar en segundo debate los considerandos de la ‘Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía’, con fundamento en el Informe Nro. 004-CTSC-2019, del 09 de diciembre de 2019, elaborado por las Comisiones Permanentes de Legislación y Técnica de Seguridad Ciudadana**”. - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, **alcalde**, manifiesta: Continúe señor secretario con la lectura de los diferentes capítulos y el articulado pertinente.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **CAPÍTULO I. DEL OBJETIVO Y ATRIBUCIONES: Art. 1.- Objetivo.** – El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía tiene como objetivo: Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes y acciones de seguridad; las mismas que estarán enmarcadas en atribuciones y competencias de las instituciones que lo conforman, procurando la convivencia ciudadana. **Art. 2.- Atribuciones.** - Serán atribuciones del Consejo de Seguridad Ciudadana, las siguientes: **a)** Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón; **b)** Conocer y mantener actualizada la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón; **c)** Elaborar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana; **d)** Promover convenios que respalden los objetivos de seguridad ciudadana; **e)** Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad Ciudadana; **f)** Realizar gestiones de seguimiento, evaluación y veeduría sobre las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por el Consejo de Seguridad Ciudadana; **g)** Proponer proyectos de ordenanzas en temas de seguridad, que respalden la acción de los organismos, entidades y atribuciones que conforman el sistema de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía; y, **h)** Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza y las Resoluciones del Consejo. **CAPÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA: Art. 3.- Estructura.** - El Consejo de Seguridad del cantón Mejía, estará estructurado de la siguiente manera: **a)** La Asamblea General; **b)** El Directorio Ejecutivo; **c)** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, y; **d)** Los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquiales. **Art. 4.- De la Asamblea General.** - La Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, es la instancia de coordinación y aprobación de política pública en materia de seguridad ciudadana; y se constituye por los siguientes miembros o sus delegados: **a)** El alcalde o alcaldesa del cantón, quien lo presidirá en calidad de presidente o presidenta; **b)** El jefe político o jefa política del cantón; como vicepresidente o vicepresidenta; **c)** Un concejal o concejala, designado por el Concejo Municipal; **d)** El comisario o comisaria de policía del cantón



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Mejía; e) El jefe o jefa del Distrito de la Policía Nacional; f) El o la comandante del Grupo de Artillería No. 13 Mariscal Sucre; g) Un representante del distrito de educación Mejía-Rumiñahui; h) Un representante del distrito de salud Mejía-Rumiñahui; i) El presidente o presidenta de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial del cantón Mejía; j) El jefe o jefa del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía; k) El presidente o la presidenta de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Cantonal de Mejía; l) Un representante de la Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia; m) El coordinador o la coordinadora de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Mejía; n) El director o directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos; o) El coordinador o coordinadora de la Fiscalía del cantón Mejía; p) El presidente o la presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana. **Art. 5.- De las sesiones de la Asamblea General.** - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada tres meses; y extraordinariamente lo hará cuando las necesidades exijan, por iniciativa del Presidente o a petición del Directorio Ejecutivo. El quórum necesario para las reuniones será el de la mitad más uno de sus integrantes. De no existir el quórum reglamentario, se sentará constancia, se suspenderá la misma y se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a 48 horas. Las resoluciones de la Asamblea serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente en caso de empate, tendrá voto dirimente. **Art. 6.- Funciones de la Asamblea General.** - Las funciones de la Asamblea General son las siguientes: a) Aprobar las políticas públicas de seguridad dentro de la jurisdicción del cantón Mejía; b) Conocer los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana; c) Conocer los informes del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana; d) Conocer el presupuesto anual de seguridad y velar por el destino de la Tasa de Seguridad en programas y proyectos de seguridad ciudadana; e) Conocer las propuestas de reformas necesarias a esta Ordenanza; y, f) Resolver los asuntos que sean puestos a su consideración por parte del Directorio. **Art. 7.- Del Directorio Ejecutivo.** - Estará conformado por los siguientes miembros: a) El alcalde o alcaldesa del cantón Mejía, quien lo presidirá en calidad de presidente o presidenta; b) El jefe político o jefa política, como vicepresidente o vicepresidenta; c) El comandante o la comandante de Policía Nacional del cantón Mejía; d) El jefe o la jefa del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía; e) El o la comandante del Grupo de Artillería No. 13 Mariscal Sucre; f) El director o directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos. El Procurador Síndico o Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía o su delegado, quien actuará en calidad de Secretario del Consejo de Seguridad Ciudadana y Secretario del Directorio Ejecutivo, el mismo que podrá además asesorar legalmente al Directorio. Adicionalmente, si el Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana lo considera necesario, podrá convocar como órganos asesores a cualquier institución u organismo que forme parte o no de la Asamblea General, conforme el tema lo requiera. **Art. 8.- De las sesiones del Directorio***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**Ejecutivo.** - El Directorio Ejecutivo sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes. Habrá sesiones extraordinarias cuando el presidente o presidenta, o tres de sus miembros lo soliciten. El quórum necesario para las reuniones será el de la mitad más uno de los integrantes. De no existir el quórum reglamentario se sentará constancia, se suspenderá la misma, y se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a 24 horas. Las resoluciones del Directorio Ejecutivo, serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente o presidenta en caso de empate, tendrá voto dirimente. **Art. 9.- Funciones del Directorio Ejecutivo.** - Son funciones del Directorio las siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir lo determinado en esta Ordenanza, normativa legal vigente y resoluciones que emanen de la Asamblea General; **b)** Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad del cantón Mejía, siempre y cuando los mismos no se contrapongan a la normativa legal vigente; **c)** Proponer políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, para ponerlas en conocimiento de la Asamblea General para su respectiva aprobación; **d)** Aprobar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para el cantón; **e)** Conocer, analizar y canalizar temas de seguridad de mayor connotación, referidos por las instituciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana; Presentar a la Asamblea General los proyectos o reformas de ordenanzas, que sean necesarias para fomentar la seguridad ciudadana, y; **f)** Realizar gestiones de control, seguimiento y evaluación a las instituciones responsables de la ejecución de políticas públicas, aprobadas y ratificadas por la Asamblea General. **Art. 10.- De las funciones del Presidente o Presidenta.** - El alcalde o alcaldesa del cantón Mejía tendrá la calidad de presidente o presidenta de la Asamblea General, y; del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana teniendo las siguientes funciones: **a)** Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana; **b)** Ser el vocero oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana. **c)** Representar a la institución en las reuniones interinstitucionales, siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del Consejo; **d)** Gestionar ante los organismos competentes la obtención de recursos para la consecución de los objetivos del Consejo de Seguridad Ciudadana; **e)** Convocar a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana; **f)** Suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas de sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana; **g)** Instalar y clausurar las sesiones de la Asamblea General y del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana; y, **h)** Gestionar y suscribir los convenios en materia de seguridad ciudadana. **CAPÍTULO III. DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS:** **Art. 11.- De la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos.** - Se creará la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, la que será responsable de ejecutar las políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana aprobados por el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Directorio Ejecutivo. El Director o Directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos, será un funcionario de libre nombramiento y remoción. Art. 12.- Perfil del Director o Directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos. - El Director o Directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos tendrá el siguiente perfil: a) Instrucción formal de tercer o cuarto nivel; b) Experiencia comprobada de al menos cinco años, en temas de seguridad ciudadana y riesgos, seguridad privada, inteligencia estratégica, planificación o administración estratégica en seguridad. Art. 13.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos. - Las atribuciones y responsabilidades del Director o Directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos serán las siguientes: a) Elaborar y ejecutar el plan operativo anual de seguridad ciudadana y prevención de riesgos; b) Coordinar los planes o programas de seguridad ciudadana y prevención de riesgos, con las diferentes unidades en territorio y organismos competentes; c) Elaborar o actualizar el plan de seguridad ciudadana y prevención de riesgos; d) Elaborar proyectos relacionados con los planes de seguridad ciudadana y prevención de riesgos; e) Mantener actualizados los índices o estadísticas de inseguridad ciudadana, en coordinación con las instituciones responsables; f) Elaborar un cuadro de mando integral, que incorpore indicadores de gestión a fin de contrarrestar los índices de inseguridad ciudadana del cantón Mejía; g) Administrar el sistema de seguridad perimetral de video vigilancia del cantón Mejía; h) Monitorear, controlar y coordinar las relaciones con los organismos de respuesta, para atender las emergencias que se presenten en el cantón Mejía; i) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y prevención de riesgos; j) Elaborar proyectos de ordenanzas y reglamentos en temas relativos a seguridad ciudadana y prevención de riesgos; k) Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales la elaboración de planes y proyectos de seguridad ciudadana y prevención de riesgos; l) Coordinar y fortalecer las iniciativas de la ciudadanía, en lo concerniente a temas de seguridad ciudadana y prevención de riesgos; y, m) Velar por la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquiales. CAPÍTULO IV. DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARROQUIALES: Art. 14.- De los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial.- En todas las parroquias del cantón Mejía se conformarán los Comités de Seguridad Ciudadana, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 70 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los mismos estarán integrados por el Presidente o un delegado de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, el Teniente Político o la Teniente Político, un delegado de la Policía Nacional, los presidentes barriales y de comunidades, y diferentes organizaciones, con el fin de coordinar el Plan de Seguridad Ciudadana. Los Comités de Seguridad Ciudadana parroquiales remitirán el listado de su conformación, así como su plan de seguridad parroquial, a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos. Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Concejal Andrés*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Guarderas tiene la palabra.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: En el artículo 14, en la segunda línea, donde dice en todas las parroquias del cantón Mejía, se conformarán los comités de Seguridad Ciudadana parroquiales, sería de agregar la palabra “parroquiales”, por favor.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Continúa la lectura.- Art. 15.- De las sesiones de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial. - Los Comités de Seguridad Ciudadana, se reunirán ordinariamente cada mes; y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan, por iniciativa del presidente o presidenta del gobierno autónomo descentralizado parroquial, o a petición de cualquiera de los miembros del Comité de Seguridad Parroquial. Las resoluciones del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente o presidenta en caso de empate tendrá voto dirimente. Art. 16.- De las funciones del presidente o presidenta de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquiales. - El presidente o presidenta del gobierno autónomo descentralizado parroquial, tendrá la calidad de presidente o presidenta del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial. En ausencia del presidente o presidenta, asumirá el vicepresidente o vicepresidenta del gobierno autónomo descentralizado parroquial. Sus funciones serán: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial; b) Elaborar y presentar el plan de seguridad ciudadana parroquial; c) Ser el vocero o vocera oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana Parroquial; d) Convocar a las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial; y, e) Sugerir proyectos de seguridad ciudadana. CAPÍTULO V. RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA: Art. 17.- Los recursos destinados para la seguridad ciudadana del cantón Mejía se constituyen por: a) La totalidad de los aportes provenientes de la Tasa de Seguridad, establecidos mediante ordenanza; b) Los que provengan de las asignaciones del gobierno central, señaladas para el efecto; y, c) Los recursos que se gestionen o provengan de aportes, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cualquier título, certificadas como lícitas, las que serán aceptadas por el Consejo de Seguridad con beneficio de inventario. Art. 18.- Destino de los recursos. - Los valores recaudados conforme lo dispuesto en el artículo precedente, serán destinados estrictamente a la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, los mismos que serán administrados por la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos; correspondiéndole al Directorio Ejecutivo velar por el cumplimiento del mismo, bajo la supervisión de la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana”; hasta aquí el articulado señor alcalde.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Gracias, tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Si, en el artículo 18, “destino los recursos”, debe decir, los mismos que serán administrados por la “Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos”.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno señor alcalde, al hacer también énfasis y referencia, hoy 10 de diciembre, día de los derechos humanos, resaltar que básicamente dentro de los objetivos, se señala que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal; luego de haber participado dentro del tratamiento de esta ordenanza, puesto que es una ordenanza que la comunidad anhela, puesto que nosotros debemos proponer los mecanismos para ir normando, todo lo referente a seguridad y una vez incorporado por sugerencias de todos los compañeros, que le vayamos categorizando a la estructura y sobre todo de cómo está funcionando el Consejo de Seguridad, ahí se había establecido, la Asamblea de Seguridad Ciudadana, tenemos el Directorio de Seguridad Ciudadana, se le atribuyó ya en una discusión también, con uno de los representantes de usted señor alcalde, de Talento Humano, la necesidad imperiosa de que existía ya una Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, para darle articulación a la política pública, en tema de Seguridad Ciudadana y sobre todo, involucrales a las parroquias, a fin de que ellos también fomenten el tema de su competencia, que es la seguridad ciudadana y la elaboración de los planes desarrollo, planes de seguridad, lo que sí un poco señor alcalde, nosotros dentro del presupuesto que se aprobó 2019; se planteó el estudio de la consultoría del Plan de Seguridad Ciudadana, estuve revisando los 51 procesos y todavía no encuentro, no está subido el proceso de seguridad, por lo cual exhorto señor alcalde, a que se realice eso, con relación a que nosotros podamos incorporar toda esta normativa y el plan de seguridad ciudadana, a fin de que logremos contrarrestar la inseguridad, que lamentablemente en el cantón Mejía se ha generado; un elemento importante dicional y saludar también la predisposición de usted señor alcalde y de la directora financiera, así como su equipo en que los recursos destinados a seguridad ciudadana, proveniente de la tasa de seguridad, van a ir específicamente a temas de seguridad ciudadana, es un avance y hay que resaltar ese avance, a fin de que ese recurso sea utilizado en cada una de las de las políticas y proyectos que vayamos a desarrollar. Con estos antecedentes señor alcalde y sobre todo al ratificar que es una normativa altamente realizada y participativa por cada uno de los concejales, **MOCIONO** que: “Se apruebe en en segundo debate el articulado de los capítulos I, II, III, IV y V, tal como fue generado en la lectura y con las observaciones sugeridas por el Concejo”, hasta allí mi moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, existe una **MOCION** presentada por el concejal Henry Monga, tiene la palabra el Director de Gestión Ambiental y Riesgos.- **Ing. Iván Reinoso Chisaguano, director de gestión ambiental y riesgos**, manifiesta: Buenas tardes, señores concejales, señorita concejala, compañeros directores, medios de comunicación, público en general que nos acompañan el día de hoy en esta sesión. Lo que quería comentar es con respecto a la tasa de seguridad, lo que dice la ordenanza con respecto a esta tasa, en el objetivo, que les voy a dar lectura, “se establece una tasa para*





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*cubrir los servicios de seguridad ciudadana, que comprende la prevención de la violencia, de los desastres naturales, y la reducción de la delincuencia en todos sus niveles, en beneficio de los habitantes del cantón Mejía”, felicitarles el tratamiento de esta ordenanza, es de mucha importancia para nuestra comunidad y la creación de esta dirección, una unidad especializada, que enfrente toda esta problemática que tenemos en el cantón y bien la han llamado, “Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos”, porque riesgos tiene que ver con la seguridad ciudadana, un riesgo si no se mitiga, se puede convertir en una emergencia y por lo tanto causar una inseguridad o problemas en la seguridad; es por eso que la tasa en su objetivo, bien dice que también tiene que estar destinada a los riesgos, a la prevención de los desastres, entonces, si aplicamos al pie de la letra la ordenanza que estamos tratando el día de hoy, todo el presupuesto de la tasa, iría a términos de seguridad ciudadana, entonces yo creo que sí habría que especificar o no sé si está implícito, que también va a temas de riesgos, y justamente la dirección va a ser de Seguridad Ciudadana y Riesgos, eso es lo que tengo que decir, muchas gracias señor alcalde.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: De la conversación mantenida señor alcalde, había la propuesta precisa de realizar una reforma a la ordenanza de la tasa de seguridad, con el objeto de actualizar la normativa, ya que esa ordenanza es del 2008; entonces en este sentido, yo sí quisiera exhortar también señor alcalde, que se presenta ese proyecto, a fin de que podamos cerrar el ciclo al menos, y dar una política clara en tema de Seguridad Ciudadana, y con eso me ratifiqué en mi **MOCIÓN** señor alcalde.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Solo para comunicación de la ciudadanía, gracias a los compañeros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la tasa de seguridad directamente ya tiene una partida que es la 84.01.01, que hoy se aprobó, donde habla sobre estrictamente el tema de la seguridad, porque antes, en los años anteriores, se iba este tema de la tasa de seguridad a lo que es el gasto corriente, que eso ya se modificó, entonces es el tema de la tasa, se va a ir al tema de seguridad, todo el presupuesto, porque el presupuesto del 2019 es de USD \$136.155,00, lo mismo se va a ir para el 2020, todo el presupuesto de la tasa de seguridad, hasta ahí señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción presentada por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Que se apruebe en en segundo debate el articulado de los capítulos I, II, III, IV y V, tal como fue generado en la lectura y con las observaciones sugeridas por el Concejo”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** - Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: **“RESOLUCIÓN.** - Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: **“Aprobar en segundo debate el articulado de los capítulos I, II, III, IV y V, de la ‘Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía’, tal como fue generado en la lectura y con las observaciones sugeridas por el Concejo”.** - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Continuamos con la lectura de la disposición general, transitorias, derogatoria y final.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: **“DISPOSICIÓN GENERAL:** El Director o Directora de Seguridad Ciudadana y Riesgos, presentará un informe trimestral al Concejo Municipal, de las actividades desarrolladas en función de sus atribuciones y responsabilidades. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.** - El Plan de Seguridad Ciudadana que realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía deberá ser conocido por el Concejo Municipal. **SEGUNDA.** - En el plazo de 20 días contados desde la sanción por el alcalde o alcaldesa de la presente ordenanza, las Direcciones, de Talento Humano y Financiera, y la Unidad de Planificación Institucional, realizarán las reformas técnicas necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que se lleve a cabo la creación de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, conforme lo señalado en la presente ordenanza. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** Se deroga “LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA”, sancionada el 18 de febrero de 2014. Deróguense todas las normas de igual o menor jerarquía expedidas por el Concejo Municipal del cantón Mejía, que sean del mismo ámbito de aplicación o se contrapongan a la presente ordenanza. **DISPOSICIÓN FINAL:** La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada y publicada en el Registro Oficial, se publicará también en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía”; hasta aquí las disposiciones general, transitorias, derogatoria y final señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Únicamente señor alcalde, solicitarles a los compañeros del Concejo, que de la disposición derogatoria, únicamente quede el párrafo primero, ya que al momento de nosotros citar normas de igual o menor jerarquía expedida por el Concejo Municipal, estaríamos redundando, la única norma que de acuerdo a la Secretaría, realizado una certificación, es la ‘Ordenanza de creación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

y funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía', de 2014, no consideraría importante que se incluya el párrafo segundo; por lo tanto señor alcalde, **MOCIONO** que: "Se aprueben las disposiciones: general, transitorias, derogatoria y final de la 'Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía'".- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción presentada por el concejal Henry Monga es la siguiente: "Que se aprueben las disposiciones: general, transitorias, derogatoria y final de la 'Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía'", señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** - Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: "Aprobar las disposiciones: general, transitorias, derogatoria y final de la 'Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía'". - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra, señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Bueno, gracias señor alcalde, después de haber ya discutido en segundo debate, voy a dar mi **MOCIÓN**, sin antes agradecer a todas las comisiones, a todos los directores que trabajaron conmigo, y sobre todo, a la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, que venimos trabajando, gracias a la Jefatura de la Policía, a la Comisaría Nacional, a la Policía Nacional, a los delegados de las fuerzas armadas, a los delegados del Cuerpo de Bomberos, a la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, con su señor director, que ha estado apoyando, y al representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, que en este caso fue el presidente de la parroquia de Alóag, y también al señor presidente de la Asamblea Cantonal, que también nos ha estado colaborando en la ordenanza; con todo esto elevo a **MOCIÓN** que: "Se apruebe en segundo debate la 'Ordenanza sustitutiva de creación y funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía'".- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejala Mayra Tasipanta, ¿Existe



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles]. Existiendo apoyo a la moción presentada por la concejala Mayra Tasipanta, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria.

- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción presentada por la señorita concejala Mayra Tasipanta es la siguiente: “Que se apruebe en segundo debate la ‘Ordenanza sustitutiva de creación y funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía’”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** - Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**Aprobar en segundo debate la ‘Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía’**”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, compañeros concejales, quiero decir que me encuentro emocionado, muy contento y feliz, porque se ha aprobado una excelente ordenanza; se ha trabajado fuerte, todos los compañeros, ha habido un trabajo en equipo y se ha sacado un instrumento, que creo que se está realizado en muy buenos términos y sobre todo porque el cantón, necesita fortalecer todas las medidas políticas, acciones, proyectos encaminados, a tratar de disminuir la inseguridad que existe en todo el país, nuestro cantón no es la excepción, es un clamor generalizado de la población, y por todos los rincones, las parroquias se quejan de problemas de inseguridad, y ahora tenemos un instrumento; señor alcalde está en sus manos el tomar el liderazgo y tomar esta prioridad que tiene el cantón, que es tratar el tema de la seguridad, para que a futuro tengamos un cantón en donde la gente pueda vivir con mayor tranquilidad; felicitaciones compañeros.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Gracias señor alcalde, disculpe, una última sugerencia, vi noticias que más de 100 municipios habían firmado ya convenios con el Ministerio del Interior, solicitarle también señor alcalde, ahora sí que ya tenemos una ordenanza, pues que se dé paso, se vean los mecanismos necesarios, para que a través del Ministerio del Interior, podamos incluirnos en ese convenio, que creo que nos va a favorecer mucho en la seguridad, junto con esta ordenanza que hemos aprobado el día de hoy señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Para



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 034**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 10-diciembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*conocimiento de los compañeros concejales, del convenio que han suscrito diferentes municipios, nosotros habíamos revisado algo más, y el día jueves a las 3 de la tarde se firmará en Quito, entonces ya les diremos el lugar, para poderles invitar y que nos acompañen a la firma de este convenio, también conjuntamente ya con nuestra nueva ordenanza; agradecerles más bien, también me siento contento el día de hoy, se ha probado el presupuesto para el 2020, es super importante, sabemos que en este 2019 era súper complicado el presupuesto, porque era prorrogado y no tenía el criterio, ni la visión de esta administración; pero el presupuesto del 2020 tiene nuestro criterio, tiene nuestra firma y sobre todo ahí hasta la gestión, el trabajo y la transparencia demostradas en ese presupuesto, que tiene USD \$6'000.000,00 más, con lo que hemos podido realizar en la gestión en estos 6 meses. Muchas gracias, señores, concejales, señorita concejala, clausuramos esta sesión ordinaria siendo las 14:36.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto  
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.** - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2019.-CERTIFICO. -*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*